

en el Instituto Español de Moneda Extranjera, titula la «Fondo de retornos por cargas interiores del Estado».

En los casos en que se trate de operaciones con cargo a «Clearing» el Instituto Nacional de Moneda comunicará a la Dirección General de Comercio el ingreso efectuado, a fin de que se ratifique la licencia a la Aduana y pueda ser despachada la mercancía.

Igualmente, en aquellos casos urgentes que lo precisen, puede dicha Dirección General ratificar telegráficamente a la Aduana la efectividad de la licencia expedida, previa presentación del resguardo acreditativo de haber hecho efectivo dicho ingreso en el Instituto Español de Moneda Extranjera, y que necesariamente habrá de contener los siguientes datos: Número de licencia, nombre del importador, mercancía y cantidad abonada.»

Cambios medios de moneda en Tánger al 31-3-48

Franco Marroquíes	1,055
Libras B/B	118,50
Libras cheque	86
Dollars telegráficos	36,65
Dollars B/B	36,40
Escudos	6,82
Franco suizo	8,88

Comercio con Tánger

Contingentes.—Tenemos entendido que los cupos fijados por el Ministerio de Industria y Comercio para el abastecimiento de Tánger, de consumo obligatorio en la zona internacional, pagaderos en pesetas y de reexportación prohibida, distribuidos por fracciones trimestrales por la O. C., son para el año en curso de 1948 los mismos del anterior, a saber:

Almendras	24.000 kgs.
Pasas	24.000 »
Avellanas	12.000 »
Nueces	24.000 »
Cacahuet	24.000 »
Aceitunas	40.000 »
Calzados	80.000 Par.
Alpargatas	8.000 Doc.
Bolsos	3.600 Un.
Pimentón	12.000 Kgs.
Azafrán	20 »
Queso	12.000 »
Embutidos	20.000 »
Jamones	12.000 »
Coñac	40.000 Lit.
Naipes	12.000 Bar.
Carburo	6.000 Kgs.